## Ministerio de Salud Pública ASUNTO NRO. 40.-

## Montevideo, 2 4 MAR 2020

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de
2013;
RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a
transferir por el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud
del Estado", a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del
Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten
funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán
transferidas a este último Inciso;
II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas
Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del
Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2020, corresponde
transferir a la suma de \$ 87.789.959 (pesos uruguayos ochenta y
siete millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta
y nueve);
CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de
Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento
al Artículo 337° mencionado en el VISTO;
II) que se estima pertinente proced <mark>e</mark> r en
consecuencia;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## RESUELVE:

1°.- Transfiérase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2020, la suma